



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 08 DE JULIO DE 2022**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:00 horas del día 8 de julio de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN (P.P.)

Concejales:

LÓPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
RUÍZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCÍA GARCÍA ANDRÉS (P.P.)
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)
SÁNCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSÉ (P.P.)
CONDE MALDONADO MARÍA DEL PILAR (P.P.)
VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)
GARCÍA MÁRQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
MÁRQUEZ GARCÍA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)
SÁEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)
ARAGÓN ESPEJO MARÍA JOSÉ (No adscrita)
MACÍAS MONTIEL MIGUEL ÁNGEL (No adscrito)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20220708>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
Parte resolutive**

PUNTO Nº 1.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 7, EXPTE. 2022-EXTR-00007. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 5 de julio de 2022:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación,

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACION	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	B92418524	12 241 6220121	22012868	2021 66005675	CERTIFICACION Nº 11 FINAL Y LIQUIDACION DICIEMBRE 2021 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE AMPLIACION DE VIVERO DE EMPRESAS DE ALHAURIN DE LA TORRE.	SERVICIOS REALIZADOS EN 2021	465	22/12/2021	9.625,26 €
GRUPO PERSON 03 SL	B92841881	26 161 63901	22012871	2022 66000615	CERTIFICACION Nº 5 Y ULTIMA, MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES GERANIO Y ROSALES	SERVICIOS REALIZADOS EN 2021	222	31/08/2021	5.202,71 €
SOLUCIONES INTEGRAL DE INGENIERIA Y OBRAS S.L	B19619394	12 1532 6190321	22012866	2022 66000254	CERTIFICACION Nº10 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 CORRESPONDIENTE A LA OBRA: REORDENACION DE LA PLAZA PACO LARA Y	SERVICIOS REALIZADOS EN 2021	90	26/01/2022	3.284,81 €
AQUIMISA SL	B37289923	26 161 22700	22012874	2022 66000287	ANÁLISIS COMPLETO AGUAS DE CONSUMO (RD 140/2003) AÑO 2021	SERVICIOS REALIZADOS EN 2021	27168	27/01/2022	847,00 €
GOLD EVENTS AND SPORTS RUNNING SL	B87518965	21 341 22707	22012875	2022 66002123	ORGANIZACION CARRERA FUNDACION DEPORTIVA DEL REAL MADRID	SERVICIOS REALIZADOS SIN 3 PRESUPUESTOS	1	01/06/2022	17.968,50 €
									36.928,28 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Abel Perea Sierra.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“EXPDT.: **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 07/2022.**
Asunto: **procedimiento de aprobación.**

Visto el expediente incoado para el **Séptimo** reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

**INFORME
(Ref.: F- 1061-2022)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe, según relación incluida en la memoria de alcaldía de **36.928,28 €** euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados o en el presente ejercicio, con ó sin crédito, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACION	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	B92418524	12 241 6220121	22012868	2021 66005675	CERTIFICACION Nº 11 FINAL Y LIQUIDACION DICIEMBRE 2021 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE AMPLIACION DE VIVERO DE EMPRESAS DE ALHAURIN DE LA TORRE.	SERVICIOS REALIZADOS EN 2021	465	22/12/2021	9.625,26 €
GRUPO PERSON 03 SL	B92841881	26 161 63901	22012871	2022 66000615	CERTIFICACION Nº 5 Y ULTIMA, MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES GERANIO Y ROSALES	SERVICIOS REALIZADOS EN 2021	222	31/08/2021	5.202,71 €
SOLUCIONES INTEGRAL ES DE	B19619394	12 1532 6190321	22012866	2022 66000254	CERTIFICACION Nº10 DEL MES DE	SERVICIOS REALIZADOS EN 2021	90	26/01/2022	3.284,81 €

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

4/49



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACION	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
INGENIERIA Y OBRAS S.L					DICIEMBRE DE 2021 CORRESPONDIENTE A LA OBRA: REORDENACION DE LA PLAZA PACO LARA Y				
AQUIMISASL	B37289923	26 161 22700	22012874	2022 66000287	ANÁLISIS COMPLETO AGUAS DE CONSUMO (RD 140/2003) AÑO 2021	SERVICIOS REALIZADOS EN 2021	27168	27/01/2022	847,00 €
GOLD EVENTS AND SPORTS RUNNING SL	B87518965	21 341 22707	22012875	2022 66002123	ORGANIZACIÓN CARRERA FUNDACIÓN DEPORTIVA DEL REAL MADRID	SERVICIOS REALIZADOS SIN PRESUPUESTOS	1	01/06/2022	17.968,50 €
									36.928,28 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CONCLUSIONES

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio; así de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90 “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que “*ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.*” En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabedores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

2. En varias de las facturas relacionadas no consta junto a las facturas que componen este expediente los actos de fiscalización de los documentos AD o ADO conforme a lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que esta Intervención -que no pudo determinar la existencia o no de crédito con carácter anterior a la realización o de la prestación de los servicios contenidos en las facturas indicadas-, se manifiesta en desacuerdo con estos procedimientos de gastos, puesto que -insisto- se omitieron las fiscalizaciones previas, además incumplen la lisp en cuanto a la tramitación de los gastos, ya que no se ha seguido un procedimiento, ya sea contratación menor, abiertos simplificados, simplificados abreviados o tramitaciones ordinarias del tipo contrato de servicios, suministros obras u otros (mixtos, centrales de compra....).

3. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Se observa que la gran mayoría de las facturas corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.

4. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Se ha verificado y consta en el expediente:

- a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.
- b) Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

6/49

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6. De conformidad con la relación de facturas que se quieren llevar a este procedimiento extrajudicial, y que no se basan en contratos “ mayores” licitados, que no se ha presentado expediente de licitación por alguna de las formas establecidas en la LCSP, tanto abiertos, como centrales de compra, acuerdos marco, o simplificados o simplificados abreviados, no acreditando por tanto su imposibilidad de planificación, siendo en su mayoría necesidades periódicas año tras año, siendo por tanto también inapropiado la utilización del contrato menor (sentencias, instrucciones informes OCEX etc. si no se acredita la imposibilidad de planificación y otros tramites como la presentación de tres presupuestos...). No se indica que los precios indicados en las facturas sean los acordes con los precios de mercado, ni la inexistencia de un comportamiento inapropiado por parte del proveedor conocedor de la irregularidad del pedido. Lo anterior no se hubiera producido de haber seguido un procedimiento o expediente de contratación, tanto con las figuras de la LCSP o con un contrato menor correcto (sin posibilidad de planificación, no recurrente, etc..., con 3 presupuestos). Tampoco se presentó propuesta de gastos para verificar la existencia de créditos, por lo que los trabajos se han realizado inicialmente sin créditos reservados específicamente para ello, de ahí que para abonarlas deba ir a extrajudicial, incumple las fases de ejecución del presupuesto de gastos ADO regulado en el TRLRHL. Además de lo anterior son devengos del 2019, 2020 y 2021 que debían haber imputado al presupuesto de sus respectivos años, por el principio de devengo.

En abundamiento de lo anterior, de conformidad con el artículo 28 del rd 424/2017 de 28 de Abril el interventor en caso de omisión de su función determinará: *“Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone. A este tenor se viene informando que ello dependerá del informe que emita el Órgano Gestor, teniendo en cuenta que si indicase que se han realizado las prestaciones correspondientes, que la actuaciones de los particulares afectados no parte de su propia iniciativa, ni revela una voluntad maliciosa de los mismos, sino que tienen su origen en una actuación de la Administración sobre ellos, generándoles la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con la misma y que se ajustan al precio de mercado, habrá que considerar que el importe de la indemnización se corresponde con el importe de la factura o gasto, por lo que no sería necesario instar la revisión del acto por razones de economía procesal, siendo suficiente a tenor del precepto transcrito que se acuerde la indemnización por el importe de la factura. De no aclararse dicho aspecto, lo que corresponde aquí es el abono de la factura sin el beneficio industrial. De todas formas la existencia de tres presupuestos en los contratos menores y la licitación en cualquiera de sus formas justifica legalmente la elección de la oferta mas ventajosa, aspecto que aquí no se da y que hay que acreditar antes del pago.*

El procedimiento habitual y correcto hubiera sido adjudicar los contratos en el año anterior, devengar el gasto en el año anterior con lo que una vez liquidado el ejercicio poder hacer la incorporación de remanentes con cargo al RTGG y se procedería sin mas problemas al reconocimiento de la obligación y pago sin tener que pasar por Pleno, como no se ha realizado la fase D (y previas) en estos expedientes (hay otras carencias en la tramitación comentadas ya) se debe llevar a extrajudicial por el principio de anualidad.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que la deudas contraídas por el Ayuntamiento lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno. **De no aprobarse se produciría el enriquecimiento injusto de la administración ya que las actuaciones están hechas, por lo que se les debe abonar el importe que les corresponda en los terminos de este informe.**

Se trata del expediente número **2022 EXTR-00007**, por importe de **36.928,28 €** euros, según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobado por el pleno, con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.^a José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=1>

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN N.º 17 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, PARA LA CREACIÓN DE SISTEMA GENERAL EN SUELO NO URBANIZABLE (SUELO RÚSTICO CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY 7/2021 DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA).EXPTE. EA-001/2019. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, para la creación de sistema general en suelo no urbanizable, (suelo rústico conforme a la D.T. 1ª de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 27 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

“EA-001-2019_Aprob. inicial

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

8/49



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMER INFORME INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN Nº. 17 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, PARA LA CREACIÓN DE SISTEMA GENERAL EN SUELO NO URBANIZABLE (SUELO RÚSTICO CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY 7/2021 DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA)

La Junta de Gobierno Local, en su punto n.º 7 de su sesión celebrada el 17/04/2019, acordó la admisión a trámite del Documento Inicial Estratégico y del borrador del planeamiento de la innovación/modificación del P.G.O.U. anteriormente referida por iniciativa municipal.

Conforme a lo anterior, el 03/05/2019 se remitió por parte de este Ayuntamiento a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga de la Junta de Andalucía, el documento inicial estratégico y el borrador del Plan, admitiéndose a trámite por parte de la citada Consejería la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el 18/11/2020.

Con fecha 13/08/2021 se recibió en este Ayuntamiento el Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica de la citada innovación del P.G.O.U., junto a las contestaciones recibidas a las consultas formuladas de la innovación conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

De esta forma por parte del equipo redactor, una vez tenidas en cuenta las consideraciones contempladas en el Documento de Alcance, ha redactado la versión preliminar del planeamiento con el correspondiente resumen ejecutivo, fechados en abril de 2022 redactado por los técnicos municipales del servicio de arquitectura y urbanismo de este Ayuntamiento, Dña. Ángeles Alonso Núñez, arquitecta, D. Jorge Castro Marín, arquitecto y D. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto Jefe del Servicio, así como el Estudio de Impacto de la salud fechado en julio de 2021 y el Estudio Ambiental Estratégico, fechado en abril de 2022 redactados por ACP GUADALQUIVIR, S.L., para continuar con la tramitación del expediente conforme a lo establecido al respecto en el artículo 40 de la Ley 7/2007 de Gestión de la Calidad Ambiental en Andalucía.

ANÁLISIS Y CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO:

En primer lugar, es necesario mencionar que, debido a la gran cantidad de archivos que componen la documentación de la presente innovación, así como el gran tamaño de alguno de ellos, que llega a superar 1 GB, y para mayor claridad y facilidad de consulta, todos los documentos se encuentran debidamente ordenados en el espacio virtual de Consigna de esta Oficina técnica, y están accesibles mediante el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1QthuHirAFWA1fbWxDJ260B2FiEAADPLE?usp=sharing>

En relación con la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que:

1º.- Que el expediente se presenta para su tramitación está compuesto por la siguiente documentación:

- Versión preliminar de la Innovación/modificación fechado en abril de 2022 redactado por los técnicos municipales del servicio de arquitectura y urbanismo de este Ayuntamiento, Dña. Ángeles Alonso Núñez, arquitecta, D. Jorge Castro Marín, arquitecto y D. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto Jefe del Servicio, en donde se incluye el preceptivo resumen ejecutivo con sus diferentes anexos que a continuación se relacionan:

ANEXO 1: ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE LOS CAUCES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE, redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Dña. María Dolores de la Rúa Ruiz firmado manualmente en abril de 2013, en donde se incluye la CUENCA 9 “ARROYO BIENQUERIDO” que afecta a la innovación (Plano – Zonas de inundación y dominio público hidráulico. n.º de plano 2.4.9.2, hoja 5 de 6).

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

9/49



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANEXO 2: INFORME ARQUEOLÓGICO PREVENTIVO (CVE: 07E600160F0A00U4U2K3Y1A3Z1).

ANEXO 3: INFORME SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS (CVE 07E6001704BB00U5I8T0V4W2C1)

ANEXO 4: ESTUDIO DE IMPACTO EN LA SALUD, redactado por ACP GUADALQUIVIR, S.L., y firmado digitalmente por Amelia María Illana el 27/05/2022.

ANEXO 5: TASACIÓN DE LOS TERRENOS, realizada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Francisco Javier Hurtado de Mendoza López, firmado digitalmente el 05/11/2018.

- Estudio Ambiental Estratégico fechado en abril de 2022 redactado por ACP GUADALQUIVIR, S.L., en donde se incluye un documento síntesis de dicho estudio, y firmado digitalmente por Amelia María Illana el 12/05/2022.

2º.- Analizada la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa:

El objeto de esta Innovación-Modificación es la creación de tres Sistemas Generales (Equipamiento, Viario y Zona Verde) en Suelo No Urbanizable (suelo rústico conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), situado en el polígono 12, parcelas 9, 10 y parte de la parcela 11 del término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Las parcelas citadas se ubican en el extremo este del municipio, al norte de la urbanización Retamar y al oeste de la urbanización Santa Clara.

La modificación que se presenta no va a implicar ningún cambio de clasificación del suelo, que seguirá siendo No Urbanizable (suelo rústico conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y en él se establecerán los tres sistemas generales de ordenación siguientes:

- *Sistema General de Equipamiento SGE-12NU (deportivo)*
- *Sistema General Viario SGV-7 NU (vial)*
- *Sistema General de Áreas Libres (4) NU (zonas verdes)*

La Innovación-Modificación que se presenta en el proyecto consiste en el cambio de uso de una parcela de 8,4 Has aproximadamente, para acoger un sistema general de equipamiento deportivo, que en el borde norte lleva un sistema general viario y otro de zonas verdes, que en el futuro darán continuidad al existente en la margen sur del Camino de Málaga a Coin, como se observa en la imagen siguiente.

Como se puede ver en los planos la posición de los terrenos es inmejorable para la creación de un Sistema General de Equipamiento Deportivo, que estaría no solo al servicio de los ciudadanos de Alhaurín, pues se instala en la zona de las urbanizaciones, de forma que el polideportivo actual y el grueso de las instalaciones deportivas que se sitúan en el casco histórico y sus ensanches, tiene ahora una nueva ubicación para dar una mayor proximidad y accesibilidad a la práctica del deporte a todos los ciudadanos que habitan en la zona este del municipio, conocida como "las urbanizaciones". Además este emplazamiento tiene la ventaja, por su cercanía a las carreteras principales del municipio, de una accesibilidad y conectividad con toda el área metropolitana, de forma que la instalación deportiva que ahí se realice estará al servicio no solamente del municipio, sino del área metropolitana de Málaga.

El uso previsto, y tal y como se especifica en las fichas que definen los tres sistemas generales, es un sistema general viario, un sistema general de áreas libres que completa el parque lineal existente en paralelo a la carretera A-404 en su margen sur y un sistema general de equipamiento deportivo.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

10/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Con la presente innovación se procedería a la incorporación al municipio de los Sistemas Generales de Equipamiento anteriormente descritos necesarios para, por un lado, dar continuidad a la franja de Sistema de Áreas libres y de Sistema Viario que discurren en paralelo a la carretera de circunvalación del municipio (A-404 Carretera Málaga-Coín), y por otro la creación de un gran Sistema General de Equipamiento Deportivo con vocación supramunicipal.

El Sistema General de Equipamiento estaría formado por una pista de atletismo al aire libre, que conectaría con la zona verde pública de la urbanización Retamar, para hacer circuitos de travesía y campo a través, y un polideportivo cubierto que completaría la instalación.

Se expone a continuación el cuadro resumen de las principales características urbanísticas de la innovación/modificación propuesta:



SISTEMA GENERAL EN SUELO NO URBANIZABLE	
SGE-12 NU (EQUIPAMIENTO)	61.317,69 M2
SGV-7 NU (VIARIO)	3.285,01 M2
SGAL (4) NU (Z. VERDE)	12.679,30 M2
TOTAL SUP. SG	77.282,00 M2
SNU-PE	6.904,55 M2
TOTAL ÁMBITO	84.186,55 M2

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- *Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa territorial y urbanística que le es de aplicación.*

Así mismo, en respuesta a lo solicitado en el Documento de Alcance emitido por la Delegación en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, referente la Evaluación Ambiental Estratégica de la actuación, en la Evaluación presentada se da respuesta a los aspectos indicados en el citado Documento.

A vista de lo anterior, se informa favorablemente la VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLANEAMIENTO y el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO correspondiente a la INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN N.º 17 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, PARA LA CREACIÓN DE SISTEMA GENERAL EN SUELO NO URBANIZABLE (SUELO RÚSTICO CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY 7/2021 DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA).

Lo que se informa para los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto. El Arquitecto Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín.”

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, con diligencia de conformidad de la Sra. Secretaria, Dª. María Auxiliadora Gómez Sanz, fechado el 22 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO

Expediente EA-00001/19.

Asunto: Aprobación inicial de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, para la creación de sistema general en suelo no urbanizable (suelo rústico conforme a la D.T. 1ª de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

Se emite el presente informe en relación con la Innovación - Modificación n.º 17 del PGOU Adaptado, y con la Evaluación Ambiental Estratégica, que se tramita de oficio por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la creación de tres Sistemas Generales de suelo no urbanizable (suelo rústico).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha enero de 2019, se elaboró el documento inicial estratégico ambiental, encargado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y redactado por Asesores Consultores Proyectos Guadalquivir, S.L., para la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, dirigida a la creación de un Sistema General de Equipamiento en suelo no urbanizable, un Sistema General Viario, y un Sistema General de Áreas Libres.

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17/04/2019, fue admitido a trámite el referido documento.

Tercero: El día 30/04/2019 fue emitido oficio por el Sr. Alcalde, por el que se remitieron el documento inicial estratégico ambiental y el acuerdo de admisión a trámite del mismo, a la Delegación de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su tramitación.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

12/49



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: El 7/06/2019 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento, de oficio remitido por la Delegación de Málaga de la Consejería referida, de fecha 22/05/2019, por el que se requirió la subsanación de determinados aspectos.

Quinto: En diciembre de 2019 fue redactado nuevo documento inicial estratégico, adaptado al requerimiento de subsanación de la Consejería.

En marzo de 2020 fue redactado por la Oficina Técnica Municipal borrador de planeamiento para la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, dirigida a la creación de Sistema General de Equipamiento en suelo no urbanizable.

El documento inicial estratégico modificado, así como el borrador de la Innovación, se remitieron por el Ayuntamiento a la Consejería, el día 16/03/2020.

Sexto: La Delegación de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, remitió nuevo oficio de 16/06/2020, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 1/07/2020, manifestando que no se había subsanado uno de los aspectos señalados en su oficio de 22/05/2019, y requiriendo la subsanación de éste.

Séptimo: Para atender este último requerimiento fue redactada una adenda, por Asesores Consultores Proyectos Guadalquivir, S.L., de fecha julio 2020, que se remitió por ORVE a la Consejería el día 15/07/2020.

Octavo: La Consejería dictó el 18/11/2020 resolución de admisión a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria y de la Innovación del PGOU que nos ocupa, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 14/12/2020.

Noveno: La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible redactó, el 10/08/2021, el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación n.º 17 del PGOU de Alhaurín de la Torre, para la creación de sistema general de equipamiento, viario y zona verde en suelo no urbanizable de carácter rural o natural. Tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento el 13/08/2021.

Décimo: La Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, mediante oficio de 29/12/2021, requirió al Ayuntamiento la subsanación de determinados defectos en relación con la actividad arqueológica preventiva de prospección arqueológica superficial de la unidad de equipamiento a crear.

El oficio tuvo entrada en el Ayuntamiento el 11/01/2022.

Décimoprimer: Por el arqueólogo D. José Antonio Santamaría García, fue redactado informe sobre actividad arqueológica preventiva, prospección arqueológica superficial de la unidad de equipamiento SGE-12 NU, viario SBV- NU y zona verde SGAL(4) NU, que presentó el día 20/01/2022 en el registro electrónico de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Décimosegundo: El día 1/04/2022 fue emitido informe por el Servicio Municipal de Aguas, relativo al expediente de evaluación ambiental que nos ocupa.

Décimotercero: Mediante oficio del Alcalde de 17/05/2022, fue solicitado informe preceptivo a la Dirección General de Aviación Civil, en relación con las servidumbres aeronáuticas.

Décimocuarto: Por la consultora ACP Guadalquivir, S.L., con fecha abril de 2022, se redactó el estudio ambiental estratégico de la Innovación n.º 17 del PGOU de Alhaurín de la Torre, para la creación de sistema general de equipamiento, viario y zona verde en suelo no urbanizable de carácter rural o natural.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

<p>CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Igualmente, por los técnicos de la Oficina Técnica Municipal, una vez tenidas en cuenta las consideraciones contempladas en el documento de alcance, se ha redactado la versión preliminar del planeamiento con el correspondiente resumen ejecutivo, fechados en abril de 2022, así como el Estudio de Impacto de la salud fechado en julio de 2021.

Décimoquinto: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe favorable para la aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico y para la Innovación del PGOU Adaptado, con fecha 27/05/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

El objeto de la Innovación lo constituye la creación de tres Sistemas Generales, Sistema General de Equipamiento SGE-12 NU, Sistema General Viario SGV-7 NU y Sistema General de Áreas Libres SGAL (4) NU, en suelo clasificado como suelo no urbanizable de carácter rural por el PGOU Adaptado (suelo rústico, de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía), que seguirán manteniendo dicha clasificación.

El terreno al que afecta la Innovación se sitúa al Norte de la urbanización Retamar y al Oeste de la urbanización Santa Clara. Está comprendido por las parcelas con referencias catastrales 29007A012000090000XO, 29007A012000100000XF, y parte de la 29007A012000110000XM.

II.-

La Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que entró en vigor el día 23/12/2021, en su apartado 2, preceptúa que, desde su entrada en vigor, no será posible iniciar la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de las Normas Subsidiarias Municipales o de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, debiendo procederse a su sustitución por los instrumentos que en esta Ley se establecen.

De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 7/2021, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Se entiende por revisión la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística. Toda innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación urbanística que no tenga la consideración de revisión, se entenderá como modificación. El objeto de la innovación que nos ocupa se trata de una modificación y no de revisión, ya que en éste no se adopta un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, por lo que no le afecta la limitación del apartado 2 de la DT 2ª.

En virtud del apartado 3 de la Disposición Transitoria segunda, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de esta ley, no pudiendo delimitar actuaciones de transformaciones urbanísticas en suelo no urbanizable hasta que se proceda a su sustitución conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

En virtud de la Disposición Transitoria tercera, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

14/49



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

A la vista de lo expuesto en la DT 3ª, el procedimiento de modificación que nos ocupa, que se inició con la solicitud presentada el 30/04/2019 en la Delegación de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigentes en tal fecha.

III.-

La Innovación de planeamiento que se plantea está sometida a evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 y 3 de la Ley 7/2007, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en su redacción vigente en el momento de inicio del procedimiento.

La tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, se ajustará al procedimiento contenido en el artículo 38 de la Ley 7/2007:

1. El promotor presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales.
- e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por alguna de las razones siguientes:

- a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.
- b) Si estimara que el documento inicial estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.
- c) Si ya hubiese inadmitido o ya hubiese dictado una declaración ambiental estratégica desfavorable en un plan o programa sustancialmente análogo al presentado.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia y, frente a la misma, podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

2. Admitida la solicitud de inicio a trámite, el órgano ambiental someterá el borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico a consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción. La consulta se podrá extender a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la protección del medio ambiente.

Concluido el plazo de consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano sustantivo y al promotor el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas en las consultas. Para ello dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El documento de alcance se pondrá a disposición del público por los medios que reglamentariamente se determinen y, como mínimo, a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

3. Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa, y contendrá como mínimo la información contenida en el Anexo II C de esta ley.

4. Elaborada la versión preliminar del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, la misma se someterá, durante un plazo mínimo de 45 días, a información pública acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2. La información pública se realizará por el promotor cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al mismo la tramitación del plan o programa, y, en su defecto, por el órgano ambiental, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El promotor, una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaborará la propuesta final del plan o programa.

El plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas será de 15 meses desde la notificación al promotor del documento de alcance.

5. El promotor, o el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan o programa, remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) La propuesta final de plan o programa.*
- b) El estudio ambiental estratégico.*
- c) El resultado de la información pública y de las consultas.*
- d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.*

El órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa en el medio ambiente, que tomará en consideración el cambio climático.

Si durante el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental estratégica el órgano ambiental estimara que la información pública o las consultas no se han realizado conforme a lo establecido en esta ley, requerirá al órgano sustantivo para que subsanase el expediente de evaluación ambiental estratégica en el plazo máximo de tres meses. En estos casos, se suspenderá el cómputo del plazo para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

Si transcurridos tres meses el órgano sustantivo no hubiera remitido el expediente subsanado o si una vez presentado fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

Si durante el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental estratégica el órgano ambiental concluyera que es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica, solicitará al

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

promotor la información que sea imprescindible, informando de ello al órgano sustantivo que complete el expediente. Esta solicitud suspende el plazo para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

Si transcurridos tres meses el promotor no hubiera remitido la documentación adicional solicitada o si una vez presentada esta fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

6. El órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente, formulará la declaración ambiental estratégica, en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción del expediente completo, prorrogables por dos meses más por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al promotor.

La declaración ambiental estratégica tendrá la naturaleza de informe preceptivo, determinante y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento, incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte y se remitirá, una vez formulada, para su publicación en el plazo de quince días hábiles al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Contra la declaración ambiental estratégica no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el plan o programa sometido a la misma.

La falta de emisión de la declaración ambiental estratégica en el plazo establecido en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.

7. El promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa, y lo someterá a la adopción o aprobación de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial.

En el plazo de quince días hábiles desde la adopción o aprobación del plan o programa, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la siguiente documentación:

a) La resolución, o disposición de carácter general, por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público el plan o programa aprobado.

b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:

1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.

2.º Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

8. La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del plan o programa en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica antes de que transcurra el plazo previsto en el apartado anterior. La solicitud formulada por el promotor suspenderá el plazo de dos años del apartado anterior y se resolverá en un plazo de seis meses de la fecha de presentación de dicha solicitud.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

17/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
---	--	--

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Transcurrido el plazo de seis meses sin que el órgano ambiental haya notificado la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica, se entenderá estimada la solicitud de prórroga.

9. La declaración ambiental estratégica de un plan o programa aprobado podrá modificarse cuando concurren circunstancias que determinen la incorrección de la declaración ambiental estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tanto por hechos o circunstancias de acaecimiento posterior a esta última como por hechos o circunstancias anteriores que, en su momento, no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración.

El procedimiento de modificación de la declaración ambiental estratégica podrá iniciarse de oficio o a solicitud del promotor.

El órgano ambiental, en un plazo de tres meses contados desde el inicio del procedimiento, resolverá sobre la modificación de la declaración ambiental estratégica que en su día se formuló.

La decisión del órgano ambiental sobre la modificación tendrá carácter determinante y no recurrible, sin perjuicio de los recursos en vía administrativa o judicial que, en su caso, procedan frente a los actos o disposiciones que, posterior y consecuentemente, puedan dictarse. Tal decisión se notificará al promotor y deberá ser remitida para su publicación en el plazo de quince días hábiles al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

10. Para la elaboración de la declaración ambiental estratégica se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por la misma o por otras administraciones públicas.

IV.-

En virtud del artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, cuando se trate de un Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

De acuerdo con la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático en relación a la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial, el informe de incidencia territorial se emitirá para las innovaciones del planeamiento general que, teniendo incidencia territorial, afecten a la ordenación estructural. Se entiende que la innovación estructural tiene incidencia territorial cuando adopte determinaciones sobre la estructura de asentamientos, modifique la clasificación del SNU o altere su régimen de protección, o afecte a sistemas generales de interés o incidencia territorial. En nuestro caso, la innovación no se encuentra entre los supuestos referidos, por lo que no es precisa la solicitud de informe de incidencia territorial.

V.-

De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

18/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

V.-

En cuanto a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, manifestar lo siguiente:

- Ha sido solicitado el 17/05/2022, a la Dirección General de Aviación Civil, informe preceptivo relativo a las servidumbres aeronáuticas.

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, preceptúa que las Administraciones u organismos competentes para la tramitación del planeamiento territorial o urbanístico remitirán al Ministerio de Fomento, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, siempre que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuaria o espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o a las propuestas de servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los Planes Directores.

Igualmente establece dicha Disposición Adicional que a falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planificación territorial o urbanística en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales.

Por tanto, previamente a la aprobación inicial es preceptiva al remisión de la Innovación y de la Evaluación Ambiental Estratégica, y la emisión del informe será precisa para la aprobación definitiva.

- Habrá que solicitar informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias, de acuerdo con el Decreto 169/2014, que regula el procedimiento de Evaluación de Impacto de la Salud en Andalucía.

- Al situarse dentro de los terrenos objeto de la Innovación el Arroyo Bienquerido y el Arroyo Ramírez, habrá de solicitarse informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.

- Deberá recabarse de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico el preceptivo informe acerca de las posibles afecciones que las actuaciones planteadas puedan entrañar para la conservación del patrimonio histórico y cultural que pudiera existir en el ámbito de actuación.

- Los terrenos lindan al Norte con la carretera A-404, de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que habrá que solicitar informe de la Consejería competente en materia de carreteras.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

19/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

VI.-

Una vez tramitado el expediente completo, en el supuesto de que no sea preceptiva la aprobación provisional, y previamente a la aprobación definitiva, habrá de solicitarse informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

VII.-

Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47.2.II de dicha Ley.

En aplicación del artículo 4.1.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será preciso informe de la Intervención municipal, al ser precisa la aprobación por mayoría absoluta del Pleno.

Propuesta:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado, y la Evaluación Ambiental Estratégica, para la creación de tres sistemas generales en suelo no urbanizable (suelo rústico conforme a la D.T. 1ª de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía)

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación, y de la Evaluación Ambiental Estratégica a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.

3º.- Solicitar, en todo caso, los siguientes informes:

- Informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias.*
- Informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.*
- Informe de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico acerca de las posibles afecciones que las actuaciones planteadas puedan entrañar para la conservación del patrimonio histórico y cultural.*
- Informe de la Consejería competente en materia de carreteras.*

4º.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

5º.- Una vez tramitado el expediente completo, y previamente a la aprobación definitiva, solicitar informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. Diligencia de conformidad, la Secretaria General: Fdo: M.ª. Auxiliadora Gómez Sanz”

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

20/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que, igualmente, consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, firmado por D. José Domínguez Pino con fecha 28 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE “ APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU ADAPTADO, PARA LA CREACIÓN DE SISTEMA GENERAL EN SUELO NO URBANIZABLE (SUELO RÚSTICO CONFORME A LA D.T. 1ª DE LA LEY 7/2021, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA). EXPTE. 2019 EA-00001.

INFORME
(Ref.:F-1085-2022)

Visto los antecedentes obrantes en el expediente que tiene por objeto la actuación del enunciado , de acuerdo con lo previsto en el art.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios habilitados nacionales, concretamente estableciendo:

Artículo 4. Función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y función de contabilidad.

1. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

a) La función interventora.

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas

Se quiere mencionar la falta de medios de la que carece la intervención Municipal, sin puestos de colaboración, por lo que conlleva el retraso en la tramitación de expedientes, posibilidad de errores, etc.

Consta en el expediente digital:

[Se muestran 7 imágenes del aspecto del expediente en la aplicación SWAL]

Vista la documentación obrante en el expediente, y además habiendo sido informado hasta este momento por informe de Secretaria en forma de informe propuesta en donde se concluye del siguiente sentido:

Propuesta:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado, y la Evaluación Ambiental Estratégica, para la creación de tres sistemas generales en suelo no urbanizable (suelo rústico conforme a la D.T. 1ª de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía)

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

21/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación, y de la Evaluación Ambiental Estratégica a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.

3º.- Solicitar, en todo caso, los siguientes informes:

- Informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias.
- Informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.
- Informe de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico acerca de las posibles afecciones que las actuaciones planteadas puedan entrañar para la conservación del patrimonio histórico y cultural.
- Informe de la Consejería competente en materia de carreteras.

4º.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

5º.- Una vez tramitado el expediente completo, y previamente a la aprobación definitiva, solicitar informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

Entendiendo que no tiene repercusión en gastos en este momento de tramitación del expediente, y que tampoco afectaría por tanto a las reglas fiscales (regla de gasto, estabilidad, nivel de deuda) existiendo además una suspensión de las mismas en cuanto a la aprobación del planes y medidas correctoras si sus resultados fuesen negativos, nos subrogamos al informe jurídico de Secretaria (en donde además su firmante es funcionario procedente del departamento de urbanismo con suficiente capacitación para informar este tipo de expedientes siendo además el que ocupa en ese momento la Secretaria de forma accidental) por lo que no vemos inconveniente en que el expediente siga su tramitación en los términos de la propuesta.

Este es el informe a juicio del que suscribe salvo mejor fundamentación en derecho.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por la Intervención”

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado, y la Evaluación Ambiental Estratégica, para la creación de tres sistemas generales en suelo no urbanizable (suelo rústico conforme a la D.T. 1ª de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación, y de la Evaluación Ambiental Estratégica a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.

3º.- Solicitar, en todo caso, los siguientes informes:

- Informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias.
- Informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

22/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39

DOCUMENTO: 20221671638
Fecha: 23/09/2022
Hora: 11:47

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Informe de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico acerca de las posibles afecciones que las actuaciones planteadas puedan entrañar para la conservación del patrimonio histórico y cultural.

- Informe de la Consejería competente en materia de carreteras.

4º.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

5º.- Una vez tramitado el expediente completo, y previamente a la aprobación definitiva, solicitar informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., afirmó que está de acuerdo con la construcción de las pistas de atletismo y con el fomento del deporte, pero no le parece tan bien la ubicación elegida, pues estos terrenos estaban, hasta hace poco, destinados a suelo agrícola, por lo que, eliminar esa zona atenta contra los principios de soberanía alimentaria.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=2>

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2023, EXPTE. 2022-AGSE-00031. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, publicado en el B.O.J.A. nº 87, de 10 de mayo de 2022, establece, en su artículo 3, lo siguiente:

"La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión de Gobierno con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

23/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

En base a ello, y en atención a continuar con las fiestas locales que tradicionalmente se celebran en esta localidad, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Determinar que las fiestas locales de Alhaurín de la Torre, para el año 2023, sean el 20 de enero (festividad de San Sebastián) y el 24 de junio (festividad de San Juan Bautista).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

TERCERO.- Publicar en la Sede Electrónica (<https://sede.alhaurindelatorre.es/>) los presentes acuerdos, así como el calendario oficial de fiestas laborales para todo el territorio nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Ruda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=3>

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE DÑA. Mª JOSE ARAGON ESPEJO, RELATIVA A LA INSTALACION DE REDUCTORES DE CAUDAL DE AGUA. PLN-00033. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

"Propuesta que presenta M José Aragón Espejo como concejala no adscrita en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, artículo 97,3 relativo a:

SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE CAUDAL DE AGUA COMO MEDIDA PARA REDUCIR SU CONSUMO EN NUESTRO MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Vivimos una falta de recursos hídricos causada por sequía y escasez de agua. La sequía es un

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

24/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

fenómeno natural producido por una disminución de las precipitaciones suficientemente larga e intensa como para generar impactos socio económicos y ambientales adversos. La escasez de agua está generada por el hombre y resulta de una demanda excesiva de agua que supera los recursos realmente disponibles. La sequía no se puede evitar, pero se pueden mitigar sus efectos negativos ambientales y socio económicos, con una adecuada planificación y gestión del consumo.

Uno de los principales retos de los municipios es asegurar el abastecimiento del agua a sus vecinos, esto debe hacerse buscando eficiencia, desde la responsabilidad individual y colectiva, todo ello intentando mermar lo menos posible el estado de bienestar.

Hay diferentes maneras de ahorrar agua, una por la que se está optando en muchos lugares por resultar efectiva y económica, es la instalación de reductores de caudal. Si colocamos estos sistemas en grifos o en duchas, podremos ahorrar entre un 18% y un 50% de agua.

Una buena medida que podría tomar el consistorio es la de instalar en los edificios públicos algún sistema de reducción de caudal del agua, empezando por los de mayor consumo como las duchas de las piscinas municipales, las zonas deportivas ... además del ahorro de agua, hay que tener en cuenta la reducción del gasto en el suministro, la inversión quedará amortizada en unos meses.

Desde el Ayuntamiento ya se han hecho varias campañas en nuestro entorno del consumo responsable de agua, para concienciar a la sociedad de la importancia de que no se desperdicie este recurso vital. Me parece necesario, sumar a esas iniciativas una campaña que explique los diferentes dispositivos que existen de reducción del consumo del agua, hacer saber a la gente que puede abordarse de manera efectiva, que las soluciones son posibles con cooperación de la comunidad a todos los niveles, y que no sólo beneficia al planeta en sí, sino que también repercute de forma positiva en nuestros bolsillos.

ACUERDOS:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, instale de forma gradual y en un tiempo prudencial, algún sistema de reducción de caudal en todos los edificios e instalaciones públicas.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, realice una campaña de información sobre las ventajas de usar estos dispositivos, para fomentar su instalación en los hogares de nuestro municipio.”

Dña. M.^a José Aragón Espejo explicó la propuesta objeto de debate.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, manifestó que estaba de acuerdo con la propuesta, pero no hay que olvidar que el Ayuntamiento lleva tiempo adaptando las instalaciones con este tipo de reductores, por lo que presentaba enmienda al dictamen, manteniendo la redacción del punto segundo de la parte resolutive y que el primer punto quedara redactado de la siguiente forma:

“**PRIMERO:** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a continuar instalando de forma gradual y en un tiempo prudencial, algún sistema de reducción de caudal en todos los edificios e instalaciones públicas.”

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

25/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco José Sánchez Guerrero, Concejal Delegado del Servicio de Aguas, añadió que en la campaña informativa que se hizo en los colegios y en la asociación “eo eo”, se repartió información acerca de reductores que se repartieron, añadiendo que se seguían realizando campañas informativas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, anunció que, tras la última modificación de la ordenanza, en el que se aumentó el último bloque, se ha visto una reducción en el consumo hídrico.

D. Mustapha Bouadi Lietefij, del grupo socialista, dijo que hay instalaciones que no cuentan con ese tipo de medidas; y dijo que las campañas deberían ser periódicas, pues estamos, de forma continua, en situación de emergencia por falta de agua.

D. Eduardo Saez Maldonado, del grupo de A.A.T, afirmó que le parece correcta la propuesta, pero que se podrían también tomar otras series de medidas, propuestas por su grupo, que no se tuvieron en cuenta en su momento.

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=4>

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A INSTALAR AL AYUNTAMIENTO A HABILITAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA FRENTE A LA CASA DE LA JUVENTUD, EXPTE. 2022-AGEN-00011. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Recabar a la Policía Local para que informe acerca de la viabilidad de habilitar una tarjeta de aparcamiento, para los miembros de las asociaciones juveniles que colaboran con el Ayuntamiento, cuando haya eventos.”

D. David, García Márquez, portavoz del grupo socialista, solicitó que se llevaran a cabo todas las propuestas de los Consejos Sectoriales que se aprueben, pues muchas veces se aprueba propuestas que, después, no se ponen en práctica; manifestó que se ha realizado un buen trabajo desde el Área de Participación Ciudadana, esperando que se haga un seguimiento de las mismas; y dijo que la participación ciudadana, que se basa en dar voz a los/as ciudadanos/as, debe incluir a los partidos políticos y a todas las opiniones, aunque no sean compartidas por el Equipo de Gobierno.

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=5>

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

26/49



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A INSTAR AL CONSORCIO DE TRANSPORTES PARA MAYOR FRECUENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO. EXPTE. 2022-AGEN-00011. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Reiterar al Ayuntamiento que inste al Consorcio de Transportes para tener una mayor frecuencia de transportes públicos a Málaga, la costa y la universidad. Se sugiere que se utilicen como base el Plan de movilidad, así como las encuestas y aportaciones ciudadanas que se recogieron a tal fin.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=6>

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A REITERAR LA SOLICITUD DE INSTALAR MEDIDORES FIJOS TIPO PM10. EXPTE. 2022 AGEN-00013. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Reiterar la solicitud a instalar medidores fijos de polvo en suspensión PM10, durante todo el año.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=7>

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES. EXPTE. 2022 AGEN-00021. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Se propone al Ayuntamiento la organización de jornadas de defensa personal para mujeres en coordinación con las Áreas de Deportes y Mujer del Ayuntamiento.”

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

27/49



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=8>

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO DEPORTIVO CELEBRADO EL 27 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A ESTABLECER REVISIONES Y MANTENIMIENTO DE FORMA PERIÓDICA E IGUALITARIA EN TODAS LAS PISTAS POLIVALENTES. EXPTE. 2022 AGEN-00021. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Se pide al Ayuntamiento que establezca revisiones y trabajos de mantenimiento con periodicidad fija y de forma igualitaria de las diferentes pistas polivalentes de todo el término municipal, así como de las pistas de centros educativos que se ceden a clubes.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=9>

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN ESPACIO LLAMADO "PARQUE DEL MOTOR". EXPTE. 2022 AGEN-00021. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Fomentar el encuentro anual de motoristas a través de la creación de un espacio llamado “Parque del Motor” habilitado para concentraciones, entrenamientos técnicos, demostraciones etc., con inclusión de un local que puedan utilizar las asociaciones relacionadas con esta temática.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, en el meritado dictamen de la Comisión Informativa se había producido un error de transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental de 6 de junio de 2022, por lo que proponía enmienda al dictamen, al objeto de corregir dicho error, de forma que, la propuesta es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Estudiar la posibilidad de la creación de un espacio llamado “Parque del Motor” habilitado para concentraciones, entrenamientos técnicos, demostraciones, etc., con inclusión de un local que puedan utilizar las asociaciones relacionadas con esta temática.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=10>

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A ORGANIZACIÓN DE UNA GALA BIANUAL DEL DEPORTE ALHAURINO, EXPTE. 2022 AGEN-00021. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Se propone la organización de una Gala Anual del Deporte Alhaurino, a través de la Concejalía de Deportes, contando con todos los clubes, asociaciones y especialidades deportivas, así como todas sus categorías.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, en el meritado dictamen de la Comisión Informativa se había producido un error de transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental de 6 de junio de 2022, por lo que proponía enmienda al dictamen, al objeto de corregir dicho error, de forma que, la propuesta es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

Se propone la organización de una Gala BIANUAL del Deporte Alhaurino, a través de la Concejalía de Deportes, contando con todos los clubes, asociaciones y especialidades deportivas, así como todas sus categorías.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=11>

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A INSTAURAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN A DIRECTIVOS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS, EXPTE. 2022 AGEN-00021. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Instaurar programas de formación a directivos y entrenadores deportivos con charlas, seminarios, ponencias, etc...”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, en el meritado dictamen de la Comisión Informativa se había producido un error de transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental de 6 de junio de 2022, por lo que proponía enmienda al dictamen, al objeto de corregir dicho error, de forma que, la propuesta es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

Continuar y potenciar los programas de formación a directivos y entrenadores deportivos con charlas, seminarios, ponencias, etc...”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=12>

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A PROMOVER LA VISIBILIDAD DE LA VEGA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, EXPTE. 2022 AGEN-00013. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Promover desde el Ayuntamiento una campaña de visibilidad y sensibilización para mayor conocimiento de la Vega de Mestanza a través de distintas áreas, con visitas escolares a través de Educación, campaña del Área de Medio Ambiente, campaña sobre la actividad de cultivo ecológico por parte de la concejalía de comercio, presencia en Callejea a través de Participación Ciudadana y difusión a través de medios municipales y locales de comunicación.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, en el meritado dictamen de la Comisión Informativa se había producido un error de transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental de 6 de junio de 2022, por lo que proponía enmienda al dictamen, al objeto de corregir dicho error, de forma que, la propuesta es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

Promover desde el Ayuntamiento una campaña de visibilidad y sensibilización para mayor conocimiento de toda la Vega de Alhaurín de la Torre a través de distintas áreas, con visitas escolares a través de Educación, campaña del Área de Medio Ambiente, campaña sobre la actividad de cultivo ecológico por parte de la concejalía de comercio, presencia en Callejea a través de Participación Ciudadana y difusión a través de medios municipales y locales de comunicación.”

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

30/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=13>

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A LAS PLANTAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICAS Y EÓLICAS. EXPTE. 2022 AGEN- 00013. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Instar al Ayuntamiento para que preserve al municipio de la instalación de plantas de energía fotovoltaicas y eólicas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., manifestó que, en el Consejo Sectorial no le quedó muy claro cómo quedaba la propuestas que se aprobaba, contestándole el Sr. Alcalde que, en el orden del día del Consejo Sectorial iba una propuesta en ese sentido, pero, al final, se presentó una, por urgencia y consensuada por todos/as, que es la que se trae aquí, aclarando que se está de acuerdo con que, a título personal, los/as ciudadanos/as puedan instalar en sus tejados placas solares, pero no a la instalación de huertos solares o campos de molinos eólicos de forma industrial.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=14>

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA AL ESTUDIO DE UNA CONVOCATORIA PARA FOMENTAR EL PATROCINIO A DEPORTISTAS. EXPTE. 2021 AGEN-00021. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Estudiar el planteamiento de una convocatoria que favorezca el patrocinio privado de deportistas, tanto a nivel individual como colectivo”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=15>

Pleno Ordinario de 08/julio/2022





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A INSTALAR DESFIBRILADORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, EXPTE. 2022 AGEN-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Hacer un estudio para la implantación de desfibriladores en los centros educativos públicos y la formación de los profesores.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=16>

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A FORMAR AL ALUMNADO EN MATERIAS TRANSVERSALES A TRAVES DE LAS ÁREAS MUNICIPALES. EXPTE. 2022 AGEN-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Facilitar al alumnado formación transversal en temas variados a través de las distintas Áreas Municipales (educación sexual, frente a drogas, adicciones, internet, ...).”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=17>

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A INSTALAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A IMPLANTAR UN BACHILLERATO DE BELLAS ARTES EN ALHAURÍN DE LA TORRE. EXPTE. 2022 AGEN-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Solicitar al Ayuntamiento que inste a la Junta de Andalucía a implantar en Alhaurín de la Torre un Bachillerato de Bellas Artes, al menos en un centro.”

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=18>

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A REVISAR Y MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. EXPTE. 2022 AGEN-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Hacer un estudio sobre la accesibilidad en los centros educativos de Alhaurín de la torre para la eliminación de las barreras arquitectónicas que siguen existiendo a día de hoy, ejecutar los trabajos necesarios para ello y en caso de ser preciso, instar a las administraciones pertinentes.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=19>

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A FOMENTAR LA FIGURA DEL VOLUNTARIO PARA COLABORAR EN LA ACCESIBILIDAD A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y REFORZAR LA PRESENCIA POLICIAL EN INSTITUTOS. EXPTE. 2022 AGEN-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Fomentar la figura del voluntario para colaborar en la accesibilidad a los centros educativos y reforzar la presencia policial en los institutos, implicando al Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil a la formación de dicho voluntariado.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=20>

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DOTAR DE GIMNASIOS TECHADOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRO PUEBLO QUE NO CUENTEN CON UNO. EXPTE. 2022 AGEN-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Pedir al Ayuntamiento que inste a la Junta de Andalucía a instalar gimnasios techados en los centros educativos de nuestro pueblo que no cuentan con ellos.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=21>

PUNTO Nº 22.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A PEDIR AL AYUNTAMIENTO QUE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A INCORPORAR A LOS CENTROS UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAL DOCENTE. EXPTE. 2022 AGEN-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Pedir al Ayuntamiento que inste a la Junta de Andalucía a incorporar a los centros un mayor número de personal docente necesario.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., indicó que, dos cursos atrás, por la pandemia, se tomó una medida excepcional y se incorporó un gran número de docentes, pero, esos docentes de refuerzo COVID, se han reducido en el último curso y parece que se quieren eliminar para el próximo curso, cuando son totalmente necesarios.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=22>

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO EDUCATIVO CELEBRADO EL 4 PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO QUE INSTE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A RESPETAR LOS RATIOS Y REDUCIRLOS A CORTO PLAZO. EXPTE. 2022 AGEN-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Solicitar al Ayuntamiento que inste a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a respetar los ratios de cada clase, lo que hoy en día no se cumple. Asimismo se pide que se inste a la Junta de Andalucía a reducir a corto plazo todas las ratios, en vista de necesidades sanitarias que van surgiendo.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=23>

PUNTO Nº 24.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO QUE REALICE UN ESTUDIO Y EJECUTE LOS TRABAJOS PARA QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS CUENTEN CON MÁS ESPACIOS DE SOMBRA. EXPTE. 2022 AGEN-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Solicitar al Ayuntamiento que realice un estudio y ejecute los trabajos para que los centros educativos cuenten con más espacios de sombra.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=24>

PUNTO Nº 25.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A HABILITAR A TRAVÉS DE BIENESTAR SOCIAL UNA VÍA DE RESPUESTA RÁPIDA A PREGUNTAS SENCILLAS SOBRE TRÁMITES. EXPTE. 2022 AGEN-00016. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Se pide al Ayuntamiento potenciar y dar mayor difusión del protocolo que ya existe, a través del Área de Bienestar Social, de una vía de respuesta rápida a preguntas sencillas sobre trámites, usando como canales llamada telefónica, correo electrónico y mensajes de Whats’App.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate y destacó el gran trabajo que el Departamento de Servicios Sociales ha desempeñado durante toda la crisis

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

35/49



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
---------------------------------	--	--

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

provocada por la pandemia del COVID-19.

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Servicios Sociales, manifestó que la difusión es fundamental, para que llegue a toda la ciudadanía.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=25>

PUNTO Nº 26.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A IMPLANTAR UN SISTEMA DE TARJETA DE RESIDENTES EN EL CASCO URBANO, AL ESTILO DE LA ZONA VERDE DEL CENTRO DE MÁLAGA CAPITAL. EXPTE. 2022 AGEN-00016. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Hacer un estudio para implantar un sistema de tarjeta de residentes en el casco urbano, al estilo de la zona verde del centro de Málaga capital.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=26>

PUNTO Nº 27.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A CREAR UN NUEVO CENTRO DE DÍA MUNICIPAL QUE BENEFICIE TANTO A LAS PERSONAS MAYORES DE NUESTRO PUEBLO COMO A SUS CUIDADORES. EXPTE. 2022 AGEN-00016. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Instar a la Junta de Andalucía a aumentar las plazas existentes en el Centro de Día Municipal que beneficie tanto a las personas mayores de nuestro pueblo como a sus cuidadores.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., preguntó si se tiene el dato del número de usuarios de este centro, contestándole Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Servicios Sociales, que la Directora el centro le ha comunicado que son 30 plazas, de las cuáles algunas no están conveniadas y se ocupan de forma privada.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

36/49



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Javier Caravias dijo que habría que contemplar la posibilidad de poder disponer terrenos para la construcción de otro centro, pues la demanda no para de subir.

La Sra. Molina manifestó que no hay que olvidar que la competencia es de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde dijo que le gustaría poder contar con otro centro más, pero reconoce que es algo complicado.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=27>

PUNTO Nº 28.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A REPARAR O SUSTITUIR EL PANEL ELECTRÓNICO DE LA ZONA DE LA ROTONDA DE LA CHIRICIA SPECIOSA. EXPTE. 2022 AGEN-00016. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Actualizar el sistema de introducción de noticias y anuncios de una forma más ágil, eficiente y sencilla y ampliar su número en el panel electrónico de la zona de la rotonda de la Choricia Speciosa, o bien instalar uno nuevo, con información de interés sobre eventos, avisos, meteorología, etc...”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=28>

PUNTO Nº 29.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A PROMOVER LA ACCESIBILIDAD DE LOS PARQUES INFANTILES Y DE ADULTOS. EXPTE. 2022 AGEN-00016. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Continuar con la implantación de parques infantiles y biosaludables, con la eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de aparatos y/o columpios adaptados a distintos grados de discapacidad, de forma inclusiva.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=29>

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A IMPLANTAR ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE FORMA QUE SE INCLUYAN LAS ZONAS ALEDAÑAS A PARQUES Y COLEGIOS.2022 AGEN-00016. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Fomentar una campaña de sensibilización de los espacios libres de humo de forma que se incluyan las zonas aledañas de parques infantiles.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=30>

PUNTO Nº 31.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A REFROZAR LA VIGILANCIA DE LOS APARCAMIENTOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. EXPTE. 2022 AGEN-00016. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Reforzar la vigilancia de los aparcamientos para personas de movilidad reducida, con cumplimiento de las sanciones previstas para quienes hagan uso indebido.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=31>

PUNTO Nº 32.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A OTORGAR UNA TARJETA DE CARGA Y DESCARGA DE FORMA PUNTUAL A LOS COLECTIVOS ORGANIZADORES DE EVENTOS. EXPTE. 2022 AGEN-00016. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Regular la manera de otorgar, previa solicitud con antelación suficiente, de una tarjeta temporal y

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

con fecha de caducidad, de carga y descarga de forma puntual a los colectivos organizadores de eventos.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=32>

PUNTO Nº 33.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A ESTABLECER UN PROTOCOLO PARA DAR MAYOR ECO A LOS CASOS DE ASESINATO POR VIOLENCIA MACHISTA. EXPTE. 2022 AGEN-00017. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Establecer un protocolo de dar mayor eco a los asesinatos por causa de violencia de género con un crespón negro en los medios de comunicación públicos locales, colocación de una pancarta en el balcón del Ayuntamiento y en el Centro Municipal de Información a la mujer y proponer a los institutos de educación secundaria de Alhaurín de la Torre que se involucren en esta campaña, rotándose para hacer un minuto de silencio por víctima.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=33>

PUNTO Nº 34.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A REALIZAR CAMPAÑAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES BAJO EL LEMA "NO TODO EL MALTRATO ES VISIBLE". EXPTE 2022 AGEN-00017. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Realizar campañas en los medios de comunicación locales bajo el lema “No todo el maltrato es visible”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=34>

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 35.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE IGUALDAD CELEBRADO EL PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A COLOCAR EN LUGARES ESTRATÉGICOS BANCOS DE COLOR VIOLETA CON LEMAS Y/O SÍMBOLOS QUE LLAMEN A DENUNCIAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EXPTE. 2022 AGEN-00017. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Colocar en lugares estratégicos bancos de color violeta con lemas y/o símbolos que llamen a denunciar la violencia de género.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=35>

PUNTO Nº 36.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A CREAR TALLERES VARIADOS SOBRE ARTES Y PENSAMIENTO FEMINISTA A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL. EXPTE. 2022 AGEN-00017. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Potenciar talleres variados sobre artes y pensamiento feminista a través de las áreas de Cultura y Biblioteca Municipal.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=36>

PUNTO Nº 37.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A RESCATAR LA MEMORIA DE MUJERES ALHAURINAS A TRAVÉS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER Y LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO. EXPTE. 2022 AGEN-00017. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Rescatar la memoria de mujeres alhaurinas a través del Centro Municipal de Información a la Mujer y la Concejalía de Patrimonio Histórico.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=37>

PUNTO Nº 38.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A REALIZAR ENCUENTROS INTERGENERACIONALES CON TEMÁTICAS DIVERSAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. EXPTE. 2022 AGEN-00017. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Potenciar encuentros intergeneracionales relacionados con temáticas diversas con perspectiva de género.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=38>

PUNTO Nº 39.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL EDUCATIVO, SOCIAL Y DE IGUALDAD RELATIVA A ORGANIZAR TALLERES DE EMPODERAMIENTO, AUTONOMÍA Y REFUERZO DE LA AUTOESTIMA PARA MUJERES EMPRADRONADAS EN NUESTRO MUNICIPIO. EXPTE. 2022 AGEN-00017. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

“PROPUESTA

Potenciar talleres de empoderamiento, autonomía y refuerzo de la autoestima para mujeres de todas las edades empadronadas en nuestro municipio.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220708&punto=39>

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

41/49



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 40.- ASUNTOS URGENTES.

40.1.- MOCION RELATIVA A LA CONDENA SOBRE DECLARACIONES HOMOFOBAS EN REDES SOCIALES DEL PP DE ALHAURIN DE LA TORRE. Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, manifestó que presentaba moción relativa a las declaraciones homófobas en redes sociales del P.P. de Alhaurín de la Torre, justificando la urgencia de la misma porque considera que es necesario que este Pleno muestre, de manera tajante, el rechazo y la condena al comentario homófobo que se produjo el 1 de julio, por un militante del P.P. de Alhaurín de la Torre, hacia el portavoz del grupo socialista, D. David Márquez García.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente moción del grupo municipal del P.S.O.E.:

“MOCIÓN QUE PRESENTA PATRICIA ALBA LUQUE VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

MOCIÓN RELATIVA A LA CONDENA SOBRE DECLARACIONES HOMÓFOBAS EN REDES SOCIALES DEL PP DE ALHAURÍN DE LA TORRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado viernes, 1 de julio, un día después de la reunión convocada por diversos colectivos vecinales tanto de la zona de Peñón como de Zapata, al objeto de debatir las diferentes opiniones e inquietudes surgidas en torno a la denominada Ciudad Aeroportuaria, asistimos con estupor a la publicación abiertamente homófoba, y posiblemente constitutiva de delito de odio de un vecino de nuestra localidad, que es conocido militante del Partido Popular de Alhaurín de la Torre.

Estos comentarios, que aparecían en la Red social Facebook de los populares de Alhaurín de la Torre, y que lo hacían como respuesta a unas declaraciones del alcalde D. Joaquín Villanova, en torno a la anteriormente mencionada Ciudad Aeroportuaria, hacían alusión a la orientación sexual del portavoz del Grupo Municipal Socialista, David Márquez García, en términos claramente insultantes y que ni tan siquiera son merecedores de ser nuevamente reproducidos.

Se intentó de manera infructuosa por parte de nuestro portavoz D. David Márquez que se rectificaran o se borrarán esas declaraciones claramente homófobas, sin que evidentemente ese hecho se produjese, no ya por parte del militante del PP, sino ni tan siquiera por algún responsable del dicho Partido en nuestro municipio. En ese momento se optó por contestar en Twitter para denunciar públicamente el ataque contra su persona y, por extensión, contra el colectivo LGTBIQ+. Por cierto en esa denuncia se hace referencia al PP de Málaga y no al de nuestro municipio por el mero hecho de que tanto a este Grupo Municipal como a los concejales que formamos parte del mismo se nos tiene bloqueados en dicha red social.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



<p>CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tras lo acontecido, esta situación encontró eco entre múltiples ciudadanos y ciudadanas y usuarios y usuarias de redes sociales y debido a su execrable contenido y su rápida difusión, fueron recogidos por varios múltiples medios de comunicación tanto de ámbito provincial, como regional y nacional, que, como es lógico en una sociedad sana, inclusiva y plural, demostraron su fuerte rechazo a las ideas que reflejaban las palabras del militante popular.

Los comentarios que dieron origen a la polémica fueron borrados pasada la medianoche, concretamente ya en las primeras horas del sábado 2 de julio, sin que el PP de Alhaurín de la Torre hiciera declaración alguna condenando el ataque homófobo hasta la mañana del lunes 4 de julio, casi tres días después de que se produjera. Si es que, además, podemos entender por condena esa manifestación genérica realizada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita que se alcancen los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre muestra su repulsa más enérgica a las declaraciones del militante del Partido Popular de Alhaurín D. Juan Amador Cano Martín, contra la orientación sexual de un concejal de este Ayuntamiento, ya que ni la identidad de género u otra característica o situación de personas o colectivos pueden ni deben dar lugar a segregación o discriminación, de ningún tipo. Así como que se instar al Partido Popular de nuestro municipio a que proceda a la expulsión inmediata del mismo por homófobo.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta al PP de Alhaurín de la Torre, a que gestione con mayor celo sus cuentas en las redes sociales para que no se viertan y mantengan insultos en las citadas, así como, a mantener siempre el debate político dentro de los límites propios de una democracia madura y responsable. Y sobre todo para que siempre quede clara la posición, abierta, inclusiva y solidaria, de la que el municipio de Alhaurín de la Torre ha hecho siempre gala, y, como no puede ser de otro modo, de sus representantes políticos.

FDO. Patricia Alba Luque. En Alhaurín de la Torre, a 5 de julio de 2022 .”

Dña. Patricia Alba Luque explicó la moción objeto de debate; manifestó que el P.S.O.E. siempre ha defendido a todos los colectivos y parece que al Sr. Alcalde no le ha parecido tan mal que miembros de su partido hayan llevado a cabo ataques homófobos a un miembro de esta Corporación, el cuál, al igual que el resto de la misma, representa a todos y todas los/as alhaurinos, esperando que el grupo popular apoye esta propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se siente decepcionado por las acusaciones que se han vertido sobre su persona, recordando que él celebró la primera boda entre dos personas del mismo sexo en la Finca El Portón la oficio él mismo, aún en contra de la opinión del resto de alcaldes del P.P. de esa época, por lo que considera que no se le puede acusar de homofobia, pues ha oficiado muchas otras bodas entre personas del mismo sexo; y dijo que lamenta lo que esa persona escribió sobre el portavoz del grupo socialista, pero no se le puede hacer responsable de las mismas, recordando que él estaba fuera del municipio de vacaciones cuando se

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



<p>CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

produjeron.

Continuó el Sr. Alcalde reiterando que él no puede admitir que se le acuse de homófobo, pues él no puede ser el responsable de las opiniones que vierta una persona, aunque pertenezca a su organización, aunque dentro de su partido se llevarán a cabo las acciones que permitan sus estatutos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que habría que diferenciar entre las críticas políticas y las personales, siempre y cuando se realicen siempre sin faltar al respeto de las personas, pero en este caso del que estamos hablando, resulta que esos insultos se han publicado en la página oficial del grupo del P.P. alhaurino, considerando que se debería haber mostrado una reacción en contra más rápida y con mayor contundencia; y dijo que el Grupo del P.P. debería exigir que esa persona pida disculpas por sus palabras.

Dña. María José Aragón Espejo indicó que le parece surrealista que, en el siglo XXI, se siga hablando de estas cosas, esperando que se condene, contundentemente, estos ataques; y dijo que comprende que cada asociación o cada partido tiene sus normas internas para expulsar a un miembro de su seno, considerando que el grupo del P.P. en sus estatutos, tiene armas para ello.

D. Miguel Ángel Macías Montiel dijo que se puede discrepar en las opiniones políticas, pero el respeto personal es primordial; manifestó que, también, había gran nivel de crispación en la reunión sobre la Ciudad Aeroportuaria, considerando que habría que intentar bajar esa crispación; y afirmó que, en su opinión, personas como las que ha vertido esos insultos, no deben tener cabida en un grupo democrático.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, dijo que es muy triste el ataque homófobo proferido, pero no comparte el discurso de la Sra. Alba, pues el grupo popular no incita ni alenta a nadie a verter esos insultos, compartiendo con el Sr. Macías que había gran nivel de crispación al que se ha llegado; dijo que no se puede relacionar el debate político, en este caso sobre la Ciudad Aeroportuaria, con un ataque homófobo.

Continuó el Sr. López afirmando que él, como Secretario de Organización del P.P. de Alhaurín de la Torre, ordenó que él, en el momento que conoció acerca de esos comentarios, ordenó que se eliminaran de forma inmediata; añadió que él estaba en un acto oficial y que se podría haber actuado antes si el portavoz del grupo socialista le hubiera llamado; y manifestó que la persona que puso esos comentarios, de motu propio, se disculpó, extensamente, en el mismo foro.

D. Manuel López dijo que su grupo publicó también un comunicado condenando el ataque homófobo y quiso dejar patente que su grupo es democrático y cree y lucha por todos los derechos humanos, incluyendo, de forma muy clara, a los derechos LGTBI+.

Terminó el Sr. López indicando que el Pleno no puede fiscalizar las redes sociales, pues no se puede hacer responsable, al igual que no lo puede hacer ningún grupo, de las palabras que personas individuales profieran en las redes sociales; y dijo que su grupo no puede aprobar la

Pleno Ordinario de 08/julio/2022



CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

propuesta tal cuál está, por lo que presentaba enmienda a la totalidad, de forma que se convierta en una moción institucional, del siguiente tenor:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS Y CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre rechaza y condena, sin paliativos, cualquier ataque homófobo.

Nadie puede ser atacado o marginado por tener una orientación sexual concreta.

Defendemos, sin ambages, la libertad individual, se ame a quien se ame o se piense lo que se piense.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre condena, sin paliativos, el ataque homófobo sufrido por el concejal y compañero D. David Márquez García.”

D. Miguel Ángel Macías dijo que lo expuesto en el primer punto de la moción del grupo socialista no es incompatible con la enmienda del Sr. López, preguntando si el señor que profirió los insultos seguía siendo miembro de su partido, pues considera que ese tipo de personas debe ser aislada de los partidos democráticos.

D. Manuel López dijo que su grupo político no ha mantenido aún su reunión interna, recordando que, el mismo día, se disculpó ante el Sr. López; y afirmó que el Ayuntamiento debe condenar las palabras, pero no debe inmiscuirse en la gestión interna de ningún partido.

D. Javier Caravias reiteró que un grupo político debe controlar lo que aparece en sus páginas web oficiales, considerando que el Pleno sí debe opinar sobre las maneras de proceder de los partidos.

Dña. Patricia Alba dijo que el grupo popular debería haber llamado al Sr. Márquez para pedirle disculpas, con anterioridad a publicar el comunicado, poniendo de manifiesto que ella ni su grupo ha visto las disculpas referidas por el Sr. López Mestanza, además, siguen habiendo otros comentarios malsonantes en la página del grupo popular; manifestó que ella no ha culpado de homofobia a ningún/a miembro de esta Cámara.

Continuó la Sra. Alba diciendo que había crispación en la reunión porque el tema que se trataba, el de la Ciudad Aeroportuaria, va a afectar seriamente a muchos/as pequeños/as propietarios/as; y dijo que lo que ha echado en falta ha sido una respuestas del Sr. Alcalde, como máximo responsable de esta Corporación.

Terminó la Sra. Alba manifestando que no admite la enmienda a la totalidad planteada por el Sr. López, pero sí estaría dispuesta a que se añadiera como un tercer punto a la parte resolutive; y dijo que, la forma en que se ha gestionado todo esto, no le hace un favor a la democracia en este municipio.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

45/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde afirmó que estaba de acuerdo con lo indicado por el Sr. López Mestanza; en cuanto a las redes sociales, él no suele leer comentarios de las mismas y sólo está pendiente de sus propias redes sociales; y expuso que él no tiene inconveniente en que el P.P. local le abra expediente a esa persona, al igual que le gustaría que se instara a todos los grupos, no sólo al P.P., por lo que presentaba enmienda de forma que la parte resolutive de la propuesta quedara redactada de la siguiente forma:

“1.- El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre muestra su repulsa más enérgica a las declaraciones del militante del Partido Popular de Alhaurín D. Juan Amador Cano Martín, contra la orientación sexual de un concejal de este Ayuntamiento, ya que ni la identidad de género u otra característica o situación de personas o colectivos pueden ni deben dar lugar a segregación o discriminación, de ningún tipo. Así como que se instar al Partido Popular de nuestro municipio a que proceda a la apertura de expediente disciplinario al mismo por homófobo.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta a todos los partidos políticos de Alhaurín de la Torre, a que gestionen con mayor celo sus cuentas en las redes sociales para que no se viertan y mantengan insultos en las citadas, así como, a mantener siempre el debate político dentro de los límites propios de una democracia madura y responsable. Y sobre todo para que siempre quede clara la posición, abierta, inclusiva y solidaria, de la que el municipio de Alhaurín de la Torre ha hecho siempre gala, y, como no puede ser de otro modo, de sus representantes políticos.”

Dña. Patricia Alba indicó que aceptaba la enmienda presentada por el Sr. Alcalde.

D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, manifestó que se alegra que se pueda llegar a un consenso en este asunto que, aunque no le ha creado ningún problema si es importante mostrase contundente ante estas situaciones, por ser un tema social; y dijo que no vio las disculpas de esa persona, no obstante, no las quiere, pues no las necesita, aunque sí necesita el respaldo de la Corporación en un tema tan importante como éste.

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda presentada por el Sr. Alcalde, fue aprobada por unanimidad.

Parte no resolutive

PUNTO Nº 41.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 3096, de 6 de junio de 2022, hasta el número 3821, de 4 DE julio de 2022, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados desde la convocatoria de la última sesión plenaria, que tuvo lugar el 6 de junio de 2022.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO N.º 42.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL (CORPORACIÓN 2019-2023) DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104.BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL.

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

46/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, EN RELACIÓN AL PERSONAL EVENTUAL. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, la siguiente información:

“Información trimestral (segundo trimestre de 2022) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

Tras las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019, se constituyó la nueva Corporación correspondiente a la Legislatura 2019-2023.

En sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2019, al punto cuarto del orden del día, se aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a, Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RRHH 2.950,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Urbanismo, mantenimiento y conservación y Fomento Empresarial: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano -comunicación, Linera verde : 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Contratación Pública, y asesoramiento dptos. Economicos : 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General Organización, prensa, publicidad y tv , Formación y Empleo : 2.190,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Barriadas Rurales y coordinación de actividades culturales: 2.190,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

En sesión plenaria ordinaria de 20 de septiembre de 2019, al punto séptimo del orden del día, se acordó la modificación del meritado acuerdo de 27 de junio, resultando los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a, Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RR.HH.: 2.950,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos subvencionables con Fondos Europeos, y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales: 1.995,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico: 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Asuntos Sociales y de la Familia e Igualdad, Viviendas Sociales, Bolsa de Inclusión Social, Inmigración y Personas con necesidades especiales: 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Contratación Pública, y asesoramiento dptos. Economicos : 1.995,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Comercio e Industria e Innovación, Formación y Empleo, Fomento del Emprendimiento y Vivero de Empresas: 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Educación y Tercera Edad, Talleres y de Actividades de talleres socioculturales:

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

47/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2.190,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 14 de agosto de 2020, al punto tercero del orden del día, se procedió a la modificación de la denominación y el salario el puesto de personal eventual anteriormente denominado Coordinador/a, Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RR.HH. Con una retribución asignada de 2.950,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales, pasando a denominarse Coordinador/a de Personal y RR HH con una retribución de 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2022, al punto 5 del orden del día, se procedió a la eliminación de los puestos de Coordinador/a de Educación y Tercera Edad, Talleres y de Actividades de talleres socioculturales y de Coordinador/a de Asuntos Sociales y de la Familia e Igualdad, Viviendas Sociales, Bolsa de Inclusión Social, Inmigración y Personas con necesidades especiales; a la creación de los puestos de Coordinador/a de Cultura y Talleres Socioculturales y Coordinador/a de Alcaldía-Presidencia; y a la modificación de las retribuciones de los puestos de Coordinador/a de Contratación Pública, y asesoramiento dptos. Económicos y de Coordinador/a de Personal y RR.HH..

De acuerdo con lo anterior, actualmente el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuenta con los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a de Personal y RR HH: 1.690,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos subvencionables con Fondos Europeos, y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales: 1.995,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico: 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Alcaldía-Presidencia: 1.690,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Contratación Pública, y asesoramiento dptos. Economicos : 2.195,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Comercio e Industria e Innovación, Formación y Empleo, Fomento del Emprendimiento y Vivero de Empresas: 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Cultura y Talleres Socioculturales: 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, “Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete”. **Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con el límite legalmente establecido.**

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO N.º 43.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. D. Miguel Ángel

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

48/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	DOCUMENTO: 20221671638 Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Macías Montiel indicó que le han vuelto a llegar peticiones de los vecinos de El Peñón sobre el aparcamiento público de esa zona, pues parece que vuelve a cerrarse por las tardes, contestándole D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, que ese aparcamiento tiene un horario, ininterrumpido desde las 08:00 horas de los lunes hasta las 14:00 horas de los viernes, habiéndose instalado un cartel informativo con esa información, no pudiéndose aparcar los fines de semana porque se reserva para los eventos que se organizan en los edificios municipales colindantes.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que el polígono de Las Américas está colapsado por el tráfico y la falta de aparcamientos en el mismo, rogando que se busque una solución a ese problema, al igual que se hizo con el aparcamiento que se construyó en el polígono junto a McDonalds.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que se estudiará una solución a lo expuesto por el Sr. Caravias.

D. Prudencio José Ruiz indicó que hay unas pistas polideportivas allí que no tienen uso por parte de los/as vecinos/as, y que están en el centro de ese polígono, que se podría estudiar su reconversión en zona de aparcamiento.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., rogó, en cuanto al punto decimotercero de esta sesión sobre la Vega, que se tenga coherencia en lo que se aprueba, pues en ese punto se quiere proteger a la Vega, pero, por otro lado, se va a permitir la construcción de una depuradora en la misma zona.

Continuó el Sr. Sáez manifestando que, en una comisión de estudio, se llegó a un acuerdo, hace meses, para promover la restauración ecológica de la cantera de Taralpe, por lo que quería saber en qué situación se encuentra ese proyecto.

El Sr. Alcalde manifestó que el acuerdo está aprobado y se llevará a cabo, estando, en estos momentos, redactándose el Plan Especial, el cuál, cuando se presente, será presentado a la comisión para comprobar que se ha redactado siguiendo las premisas acordadas; y, en cuanto a la depuradora, hay que recordar que el Ayuntamiento no va a construirla, pues la va a construir la Junta de Andalucía, en el término municipal de Málaga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:20 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 08/julio/2022

49/49

CVE: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221671638
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 11:47:39	Fecha: 23/09/2022 Hora: 11:47

CSV: 07E6001981D600F3Q3Q4D8B2U6

